

Circular de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, para la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 20.3 que los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, hace referencia a esta evaluación en el apartado 3 de su artículo 12. El Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, así como la Resolución de 3 de febrero de 2015 por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, modificada por Resolución de 30 de marzo de 2016, establecen que los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a cada alumno y alumna en el tercer curso de Educación Primaria en la que se comprobará, al menos, el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Así mismo en dicha resolución se faculta a quien sea titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación académica para dictar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esa circular es el de pautar la realización de la evaluación individualizada del alumnado de tercer curso de Educación Primaria para el año académico 2016/2017.

La evaluación se llevará a cabo en todos los centros docentes de Educación Primaria del Principado de Asturias, tanto de titularidad pública como privada.

2. Competencias y destrezas evaluadas.

Serán objeto de valoración por parte del equipo docente las destrezas recogidas en la tabla siguiente, asociadas a las Competencias en comunicación lingüística y a la Competencia matemática.

Competencia en comunicación lingüística en Lengua castellana.	Comprensión oral
	Expresión oral
	Comprensión escrita
	Expresión escrita
Competencia en comunicación lingüística en Lengua extranjera.	Comprensión oral
	Expresión oral
	Comprensión escrita
	Expresión escrita
Competencia matemática	Cálculo
	Resolución de problemas

3. Pruebas.

La evaluación se fundamentará en las evidencias que el profesorado haya recogido en el proceso de evaluación continua de su alumnado a lo largo del curso, sin necesidad de realizar prueba alguna complementaria, ni externa ni interna.

4. Reunión de equipo docente.

La reunión de equipo docente en la que se cumplimentará el informe correspondiente se llevará a cabo antes del 30 de junio.

La valoración del grado de dominio de cada una de las destrezas a evaluar se llevará a cabo en los siguientes términos: "Iniciado", "En desarrollo", "Adquirido" o "Adquirido ampliamente".

En la reunión se cumplimentarán las valoraciones de grado de adquisición de las diez destrezas a valorar para cada alumno y alumna, y se registrarán en el informe de la evaluación, según modelo que se adjunta al presente boletín.

5. Informe de la evaluación.

Se cumplimentará un informe por cada grupo de alumnos y alumnas de tercer curso, conforme al modelo establecido en el Anexo II de la Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de

Educación Primaria, (BOPA 10/02/2015), modificada por Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 10/05/2016).

El modelo de informe se incorpora como adjunto a este boletín.

6. Custodia del informe.

El informe correspondiente a la evaluación individualizada de tercer curso es un documento oficial de evaluación, por lo tanto se custodiará en la secretaría de los centros docentes, como adjunto al acta de evaluación final de curso.

En Oviedo, a 19 de junio de 2017

El Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa

Francisco Óscar Laviana Corte

